

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Teniendo noticias mi autoridad de que las Bases de Trabajo aprobadas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural, insertadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 6 del mes en curso, han sido recurridas ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social, y habiéndose originado en algún pueblo la consiguiente confusión sobre la vigencia o no de las mismas, interesa a este Gobierno hacer presente a las partes interesadas, que estas Bases no son de aplicación todavía en los trabajos o faenas agrícolas, y que entrarán en vigor cuando por el Ministerio de Trabajo se resuelva el recurso que contra las mismas hay entablado.

Burgos 24 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del artillero segundo José Castan Apraiz, de las señas siguientes: estatura 1'694, pelo negro, cejas castañas, ojos regulares, nariz mediana, boca pequeña y color sano. Caso de ser habido, será puesto a disposición del Juzgado de instrucción del Parque Divisionario de Artillería, número 6, de esta capital, que lo reclama.

Burgos 24 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de mayo próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo

que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados de todos los Ministerios y cesantes.

Día 3.—Montepío militar y Montepío civil y remunerativos.

Día 4.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y cruces pensionadas de los mismos.

Día 5.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 6.—Generales, Jefes y Oficiales, retirados de Guerra y Marina y cruces de los mismos.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 24 de abril de 1933.
=El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Relaciones remitidas por los Recaudadores de la provincia del itinerario a recorrer para la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del año 1933.

Burgos 20 de abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 2 de mayo.
Arraya, 3.
Bascuñana, 21.
Belorado, 23, 24, 25, 26 y 27.
Carrias, 4.
Castil de Carrias, 4.
Castildelgado, 21.
Cerezo de Riotirón, 10, 11 y 12.
Cerratón, 3.

Cueva-Cardiel, 2.
Espinosa, 5.
Eterna, 9.
Fresneda, 8.
Fresneña, 20.
Fresno de Riotirón, 26.
Garganchón, 19.
Ibrillos, 17.
Redecilla del Camino, 17 y 18.
Redecilla del Campo, 12.
Pineda de la Sierra, 30.
Pradoluengo, 27, 28 y 29.
Puras, 30.
Quintanalaranco, 13 y 14.
Rábanos, 16.
San Vicente del Valle, 8.
Santa Cruz del Valle, 19.
Tosantos, 5.
Valmala, 16.
Vitoria de Rioja, 20.
Villafranca Montes de Oca, 6 y 7.
Villaescusa la Sombria, 15.
Villalómez, 7.
Villagalijo, 9.
Villambistia, 22.
Villanasur Rio de Oca, 22.
Villalbos, 22.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de mayo.
Aguas-Cándidas, 5.
Aguilar, 21.
Bañuelos, 1.
Barcina, 18.
Barrios de Bureba, 13.
Bentretea, 6.
Berzosa, 19.
Briviesca, 26, 27 y 28.
Busto, 10 y 11.
Cameno, 14.
Cantabrana, 11.
Carcedo, 17.
Cascajares, 15.
Castil de Lences, 1.
Castil de Peones, 7.
Cillaperlata, 16.
Cornudilla, 3.
Cubo, 5 y 6.
Frías, 16 y 17.
Fuentebureba, 12.
Galbarros, 12.
Grisaleña, 14.
Hermosilla, 8.
Lences, 2.
Monasterio, 1 y 2.

Navas, 14.
Oña, 6 y 7.
Padrones, 5.
Parte, 9.
Pino, 4.
Poza, 23, 24 y 25.
Prádanos, 7.
Quintanaélez, 15.
Quintanarroz, 2.
Quintanavides, 4.
Quintanillabón, 14.
Quintanilla San García, 8 y 9.
Reinoso, 4.
Rojas, 13.
Rublacedo, 17.
Rucandio, 10.
Salas, 12.
Salinillas, 21.
Santa María del Invierno, 3.
Santa Olalla, 7.
Solás, 8.
Solduengo, 14.
Terminón, 7.
Vallarta, 1.
Vesgas, 21.
Vid de Bureba, 16.
Vileña, 16.
Zuñeda, 19.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 24 y 25 de mayo.
Balbases (Los), 10 y 11.
Barrio de Muñó, 6.
Belbimbre, 6.
Castrogeriz, 22, 23 y 24.
Castrillo-Matajudíos, 13.
Castellanos de Castro, 5.
Castrillo de Murcia, 3.
Cañizar de los Ajos, 2.
Citores del Páramo, 16.
Grijalba, 6.
Hinestrosa, 26.
Hontanas, 4.
Itero del Castillo, 19.
Iglesias, 1.
Melgar de Fernamental, 10, 11 y 12.
Manciles, 8.
Omilllos de Sasamón, 16.
Palacios de Riopisuerga, 25.
Palazuelos de Muñó, 5.
Pampliega, 3 y 4.
Pedrosa del Príncipe, 20 y 21.
Pedrosa del Páramo, 8.
Padilla de abajo, 18.

Padilla de arriba, 12.
 Revilla-Vallegera, 12 y 13.
 Sasamón, 24 y 25.
 Tamarón, 3.
 Vallegera, 12.
 Valles de Palenzuela, 28.
 Villamedianilla, 13.
 Villaquirán de los Infantes, 7.
 Villaverde-Mogina, 9.
 Villazopeque, 8.
 Villaldemiro, 2.
 Villasilos, 7.
 Villaveta, 8.
 Villasandino, 9 y 10.
 Villaquirán de la Puebla, 30.
 Villanueva Argaño, 2.
 Villasidro, 5.
 Yudego y Villandiego, 4.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 3 de mayo.
 Arlanzón, 1 y 2.
 Arroyal, 14.
 Atapuerca, 14.
 Barrios de Colina, 19.
 Cardeñajimeno, 13.
 Cardeñuela Riopico, 10.
 Castrillo del Val, 12.
 Celadilla Sotobrin, 8.
 Cueva de Juarros, 18.
 Fresno de Rodilla, 20.
 Galarde, 2.
 Gamonal, 23.
 Gredilla la Polera, 2.
 Hontomín, 2.
 Hurones, 22.
 Ibeas, 17 y 18.
 Marmellar de arriba, 10.
 Marmellar de abajo, 11.
 Orbaneja Riopico, 10.
 Palazuelos de la Sierra, 8.
 Quintanadueñas, 16.
 Quintanaortuño, 9.
 Quintanapalla, 7.
 Quintanilla Vivar, 19.
 Rebolledas, 10.
 Riocerezo, 21.
 Rioseras, 17.
 Robredo Temiño, 20.
 Rubena, 21.
 San Adrián de Juarros, 11.
 Salgüero de Juarros, 11.
 Santovenia de Oca, 2.
 Sotopalacios, 18.
 Santa Cruz de Juarros, 9.
 Sotragero, 13.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 6 y 7.
 Urrez, 6.
 Villafria de Burgos, 16.
 Villamiel de la Sierra, 8.
 Villanueva Rio Ubierna, 12.
 Villanero, 14.
 Villasur de Herreros, 4 y 5.
 Villaverde Peñahorada, 7.
 Villayerno Morquillas, 22.
 Villorbe, 4.
 Zalduendo, 21.
 Molina de Ubierna, 1.
 Páramo, 11.

Zona de Lerma.

Avellanos de Muñó, día 13 de mayo.
 Bahabón de Esgueva, 15.
 Cabañes de Esgueva, 10.
 Castrillo Solarana, 25.
 Cebrecos, 19.
 Ciadoncha, 19.
 Cilleruelo de abajo, 27.

Cilleruelo de arriba, 24.
 Ciruelos de Cervera, 15.
 Cogollos, 16.
 Covarrubias, 7 y 8.
 Cuevas de San Clemente, 7.
 Fontioso, 24.
 Iglesia Rubia, 12.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal del Monte, 26.
 Madrigalejo, 23.
 Mahamud, 3 y 4.
 Mazuela, 18.
 Mecerreyes, 7.
 Nebreda, 25.
 Olmiños de Muñó, 17.
 Peral de Arlanza, 9.
 Pineda Trasmonte, 24.
 Pinilla Trasmonte, 14 y 15.
 Presencio, 20 y 21.
 Puenteadura, 7.
 Quintanilla del Agua, 26.
 Quintanilla de la Mata, 10.
 Quintanilla del Coco, 8.
 Retuerta, 8.
 Revilla Cabriada, 18.
 Royuela, 9.
 Santa Cecilia, 20.
 Santa Inés, 18.
 Santa María del Campo, 3 y 4.
 Santa María Mercadillo, 15.
 Santibáñez de Esgueva, 10.
 Santibáñez del Val, 8.
 Solarana, 25.
 Tejada, 25.
 Tordomar, 22.
 Tordueles, 10.
 Torrecilla del Monte, 11.
 Torrepadre, 9.
 Torresandino, 5 y 6.
 Tórtoles de Esgueva, 5 y 6.
 Valdorros, 17.
 Villafruela, 5 y 6.
 Villahoz, 3 y 4.
 Villalmanzo, 19 y 20.
 Villamayor de los Montes, 16 y 17.
 Villangómez, 22.
 Villaverde del Monte, 22.
 Zael, 2.
 Aranda de Duero, 11, 12 y 13.
 Fresnillo, 11.
 Fuentespina, 12.
 Oquillas, 14.
 Villalba de Duero, 13.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 10 de mayo.
 Ameyugo, 13.
 Ayuelas, 18.
 Bozoo, 19.
 Buggedo, 18.
 Condado de Treviño, 4, 5 y 6.
 Encio, 13.
 Miranda de Ebro, 26, 27, 29, 30 y 31.
 Miraveche, 16.
 Orón, 3.
 Pancorvo, 10, 11 y 12.
 Puebla de Arganzón (La), 8 y 9.
 Santa Gadea del Cid, 19.
 Santa María Ribarredonda, 16 y 17.
 Valluércanes, 15.
 Villanueva de Teba, 17.

Zona de Roa de Duero.

Adrada de Haza, día 5 de mayo.
 Aguilera (La), 15 y 17.
 Anguix, 13.
 Berlangas, 8.
 Boada, 12.
 Campillo de Aranda, 4.

Castrillo de la Vega, 6 y 8.
 Cueva (La), 10.
 Fuentecén, 6 y 8.
 Fuentelcéspedes, 3.
 Fuentelisendo, 8.
 Fuente molinos, 5.
 Fuentenebro, 4.
 Gumiel de Hizán, 15 y 17.
 Gumiel del Mercado, 15 y 17.
 Guzmán, 12.
 Haza, 6.
 Hontangas, 5.
 Hoyales, 6.
 Horra (La), 18.
 Mambrilla, 11.
 Milagros, 3.
 Moradillo, 4.
 Nava, 10.
 Olmedillo, 13 y 18.
 Pardilla, 3.
 Pedrosa, 11.
 Quintana del Pidio, 15.
 Quintanamanvirgo, 12.
 Roa, 29, 30 y 31.
 San Martín, 10 y 11.
 Santa Cruz de la Salceda, 3.
 Sequera (La), 5.
 Sotillo de la Ribera, 17 y 18.
 Terradillos, 13.
 Torregalindo, 4.
 Valcavado, 11.
 Valdezate, 10.
 Villaescusa, 12.
 Villatuelda, 13.
 Villovela, 18.

Zona de Salas de los Infantes.

Arandilla, día 8 de mayo.
 Arauzo de Miel, 5 y 6.
 Arauzo de Salce, 5.
 Arauzo de Torre, 6.
 Baños de Valdearados, 17 y 18.
 Brazacorta, 7.
 Barbadillo de Herreros, 7.
 Barbadillo del Mercado, 8.
 Barbadillo del Pez, 8.
 Caleruega, 23.
 Coruña del Conde, 7.
 Cabezón de la Sierra, 11.
 Campolara, 27.
 Canicosa, 4.
 Carazo, 9.
 Cascajares, 12.
 Castrillo de la Reina, 11.
 Castrovido, 14.
 Contreras, 12.
 Espinosa de Cervera, 24.
 Gallega (La), 2.
 Hontoria de Valdearados, 19.
 Hacinas, 10.
 Hinojar del Rey, 8.
 Hontoria del Pinar, 1 y 2.
 Hortigüela, 12.
 Hoyuelos de la Sierra, 7.
 Huerta de Rey, 3 y 4.
 Jaramillo de la Fuente, 9.
 Jaramillo Quemado, 9.
 Jurisdicción de Lara, 17.
 La Revilla y Haedo, 8.
 Mambrillas de Lara, 14.
 Mamolar, 13.
 Monasterio, 14.
 Moncalvillo, 11.
 Monterrubio, 7.
 Neila, 4.
 Peñalba de Castro, 4.
 Peñaranda de Duero, 30 y 31.
 Palacios de la Sierra, 5.
 Pinilla de los Barruecos, 13.

Pinilla de los Moros, 16.
 Quemada, 15.
 Quintanalarra, 9.
 Quintanar de la Sierra, 3 y 4.
 Quintanarraya, 3.
 Rabanera del Pinar, 1.
 Riocavado, 7.
 Regumiel de la Sierra, 3.
 San Juan del Monte, 11 y 12.
 San Millán de Lara, 16.
 Salas de los Infantes, 17 y 18.
 Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
 Tubilla del Lago, 20.
 Tinieblas, 17.
 Torrelara, 19.
 Vadocondes, 12 y 13.
 Valdeande, 22.
 Valle de Valdelaguna, 21 y 22.
 Vid de Aranda (La), 11.
 Villaespaña, 24.
 Villanueva de Carazo, 9.
 Villanueva de Gumiel, 17.
 Villalbilla de Gumiel, 21.
 Villoruebo, 19.
 Vilviestre del Pinar, 5.
 Vizcainos, 11.
 Zazuar, 14 y 15.

Zona de Santibáñez Zarzaguda.

Albillos, día 12 de mayo.
 Arcos, 12 y 13.
 Ausines (Los), 1.
 Avellanosa del Páramo, 15.
 Buniel, 14.
 Cabia, 9.
 Carcedo de Burgos, 1.
 Cardeñadizo, 16.
 Cayuela, 9.
 Celada del Camino, 11.
 Celadas (Las), 7.
 Cubillo del Campo, 10.
 Estépar, 11.
 Frandovineza, 14.
 Hontoria de la Cantera, 10.
 Hormaza, 8.
 Hormazas (Las), 3.
 Hornillos del Camino, 8.
 Huérmeces, 7.
 Isar, 8.
 Lodoso, 2.
 Mansilla de Burgos, 6.
 Mazuelo de Muñó, 16.
 Medinilla de la Dehesa, 17.
 Modúbar la Emparedada, 5.
 Nuez de Abajo (La), 6.
 Palacios de Benaver, 4.
 Pedrosa de Rio Urbel, 2.
 Quintanilla Pedro Abarca, 3.
 Quintanillas (Las), 4.
 Quintanilla Somuño, 17.
 Rabé de las Calzadas, 4.
 Renuncio, 9.
 Revilla del Campo, 1.
 Revillarruz, 10.
 Ros, 7.
 Saldaña de Burgos, 5.
 San Mamés de Burgos, 14.
 San Pedro Samuel, 15.
 Santa María Tajadura, 2.
 Santibáñez Zarzaguda, 6 y 7.
 Sarracín, 5.
 Susinos del Páramo, 15.
 Tardajos, 16 y 17.
 Tremellos (Los), 3.
 Vilviestre de Muñó, 11.
 Villagonzalo Pedernales, 12 y 13.
 Villagutiérrez, 8.
 Villalbilla de Burgos, 14.
 Villariego, 13.

Villarmentero, 2.
Villavieja de Muñó, 17.
Villorejo, 15.
Zamel, 6.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, 1 y 2 de mayo.
Alfoz de Santa Gadea, 7.
Arija, 6.
Altos (Los), 21, 22 y 23.
Cernégula, 25.
Escalada, 30.
Gredilla de Sedano, 2.
Masa, 5.
Merindad de Sotoscueva, 11, 12 y 13.
Merindad de Valdeporres, 8, 9 y 10.
Nidáguila, 15.
Moratillo de Sedano, 1.
Orbaneja, 28.
Pesquera, 25.
Piedra (La), 16.
Quintanaloma, 8.
Quintanilla Sobresierra, 3.
Sargentos de la Lora, 18 y 19.
Sedano, 13.
Tubilla del Agua, 20.
Valdelateja, 20.
Valle de Manzanedo, 27 y 28.
Valle de Valdebezana, 2, 3, 4 y 5.
Valle de Zamanzas, 26.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 3 de mayo.
Amaya, 10.
Arenillas de Villadiego, 19.
Barrio de San Felices, 10 y 11.
Barrios de Villadiego, 14.
Basconcillos del Tozo, 3 y 4.
Castrillo de Riopisuerga, 13.
Coculina, 4.
Cuevas de Amaya, 10.
Guadilla de Villamar, 5.
Humada, 12 y 13.
Montorio, 1.
Olmos de la Picaza, 13.
Rebolledo de la Torre, 7 y 8.
Rezmondo, 13.
Salazar de Amaya, 9.
Sandoval de la Reina, 6.
San Quirce de Riopisuerga, 8.
Santa María-Ananúñez, 17.
Sordillos, 16.
Sotovellanos, 9.
Sotresgudo, 9.
Tapia, 23.
Tobar, 12.
Urbel del Castillo, 2.
Valle de Valdelucio, 5 y 6.
Villadiego, 17 y 18.
Villahizán de Treviño, 17.
Villalbilla de Villadiego, 20.
Villamartin de Villadiego, 11.
Villamayor de Treviño, 16.
Villanueva de Odra, 6.
Villanueva de Puerta, 19.
Villavedón, 5.
Valcárceres (Los), 18.
Villegas, 2.
Villusto, 21.
Zarzosa de Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 28 de mayo.
Berberana, 27.
Espinosa de los Monteros, 9, 10, 11 y 12.
Junta de Traslaloma, 1.
Junta de Oteo, 1 y 2.

Junta de Río de Losa, 2.
Junta de San Martín de Losa, 27.
Junta de Villalba de Losa, 27.
Junta de la Cerca, 28.
Jurisdicción de San Zadornil, 27.
Medina de Pomar, 30 y 31.
Merindad de Montija, 11 y 12.
Merindad de Cuesta Urria, 4 y 5.
Merindad de Castilla la Vieja, 5, 6, 7 y 8.
Merindad de Valdivielso, 13 y 14.
Partido de la Sierra en Tobalina, 6.
Trespaderne, 21.
Valle de Tobalina, 3, 4, 5 y 6.
Valle de Mena, 3, 4, 5 y 6.
Villarcayo, 12.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil contra D.^a Pilar Porres Alameda, D.^a Natividad Porres Alameda, D. Eliseo Porres Alameda, D.^a Jesusa N., viuda de Porres y D.^a Elisea Ituarte, viuda de Porres, promovido por D. Leovigildo Gutiérrez, sobre revisión de alquileres, y en el cual se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor que sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por D. Leovigildo Gutiérrez Santamaría, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Próspero García Gallardo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Eliseo Porres Alameda, D.^a Jesusa N., viuda de Porres y D.^a Elisea Ituarte, viuda de Porres, de ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Burgos a 25 de abril de 1933. = Alfonso Andrade de Carlos. = Por su mandato. = Antonio Fournier.

Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el incidente de pobreza tramitado en este Juzgado, a instancia de Josefa Requejo, le han sido embargados los siguientes bienes:

Una era de pan trillar entre las de Valdezate, de media fanega de cabida, tasada en 50 pesetas.

Una casa en dicho pueblo de Valdezate, con corral y cuadra, sita en la calle de Segovia, sin número, consta de planta baja, alta y desván, en 300.

Una tierra en término de Valdezate, al pago de Las Casas, de dos fanegas y media de sembradura, en 125.

Otra tierra en el mismo término y

pago del Salguero, de media fanega de sembradura, en 50.

Otra tierra en el mismo término y pago de La Moradilla, de fanega y media de sembradura, en 150.

Otra tierra en el mismo término y pago de La Dehesa (suerte), de tres celemines, en 50.

Otra en el mismo término y pago del Valle (suerte), jurisdicción de Haza, de dos celemines, en 40.

Otra tierra en el mismo término y pago de Las Ponzas, de tres fanegas de sembradura, en 75.

Otra tierra en el mismo término y pago de Castrejón, de tres eminas de sembradura, en 50.

Otra tierra en el mismo término y pago de Termolinos, de tres eminas, en 50.

Otra tierra en dicho término y pago de Las Lomas, de tres celemines, en 30.

Otra tierra al pago de Las Bodegas o camino de Roa, huerto de un celemin, en 40.

Otra tierra al pago de La Mata, de tres eminas, en 20.

Un plantel de vides, con 500 palos, en igual término y pago de Popodrigo, en 250.

Otro plantel con 100 palos, en igual término y pago del Valle, en 40.

Un majuelo con 200 palos en el mismo término y pago de Corredera, en 100.

Otro majuelo en el mismo término y pago del Monte, de 700 palos, en 175.

Otro majuelo en idéntico término y pago de Castejón, de 700 palos, en 175.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido suplidos los títulos de propiedad, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Roa a 18 de abril de 1933. = Pedro Luis Sanz Redondo. = El Secretario, Francisco P. Rodrigo.

Bilbao.

D. Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia número tres (antes distrito Ensanche) de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Marquijana, Soga y Compañía y otros, contra D. Bibiano de Porras y Sainz Pardo y Doña Generosa Sainz Pardo, en los cuales se ha mandado

sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, para su venta, las fincas que a continuación se indican, con el valor a las mismas señalado:

Una casa que se titula la principal de los Porras, sita en el barrio de Berrueza, al sitio de Pumarejo, término de Espinosa de los Monteros, señalada con el número 76, con 524 metros cuadrados, teniendo adheridos un patio con su tejavana, que mide 891 metros; otro patio también con tejavana con 128 metros cuadrados; una plazuela a la entrada, con árboles, que mide 535 metros cuadrados, y una capilla con comunicación, señalada con el número 77 del barrio de Berrueza, que ocupa otros 535 metros cuadrados, todo lo cual ha sido valorado en 140.000 pesetas.

Una huerta, llamada El Padrón, cercada de pared propia, sita en el expresado sitio y término, con árboles frutales, de 32 celemines, y un cuartillo aproximadamente, la cual ha sido valorada en 60.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor señalado a dichas fincas.

Segunda. Los autos y la certificación que la ley previene, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 19 de abril de 1933. = Fernando F. Campa. = El Secretario, (ilegible).

Gumiel del Mercado.

D. Sixto Calvo Bocos, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús de la Cal Cayuela, como apoderado de D. Victor Peribáñez Tudela, vecino de La Aguilera, contra D. León Calvo Esteban y su esposa D.^a Teodosia Izquierdo, vecinos de esta villa, sobre pago de 275 pesetas, se sacan a pública subasta, que que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 12 del próximo mes de mayo y hora de las nueve, los bienes siguientes:

Una viña de 300 cepas en este término municipal y pago de Valdearenal, que linda por N. Nicasio Calvo, S. carretera, E. herederos de Melitón Calvo y O. Nicasio Calvo, valuada en 300 pesetas.

Una tierra a La Marota, de nueve celemines y linda por N. herederos de Pedro Rojo, S. cañada, E. Domingo Casas y O. Batide Delgado, en 150 pesetas.

Otra a La Negra, de nueve celemines, linda por N. Manuel Figuero, S. baldío, E. León Calvo y Oeste Juan Herrero, en 150 pesetas.

Una viña a Carra-Sotillo, de 450 cepas, linda N. Julián Beltrán, Surcamino, E. Francisco del Campo y O. Félix Rubio, en 337'50 pesetas.

Otra al Pino, de 400 cepas, linda N. Antonio Frias, E. Mariano Frias y O. Justo Rico, en 200 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados a los demandados para responder del principal y costas y se sacan a subasta, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de la tasación dada a los mismos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y que no se han presentado títulos de propiedad de insinuadas fincas, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Gumiel del Mercado a 18 de abril de 1933.—Sixto Calvo. —Por su mandado, B. de la Fuente.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que en virtud del decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, fecha 5 de enero del presente año, se procederá por el personal facultativo de este Distrito minero, durante los días 1.º al 8 del próximo mayo, al reconocimiento y, en su caso, demarcación de 16 pertenencias para la mina de petróleo nombrada «Amalia», número 3247, sita en el término municipal de Valle de Zamarzas, y solicitada por D. Benito Espinosa, vecino de Sedano, teniendo colindantes las minas «Isabel», número 3097 y «Segunda Isabel», número 3110.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residan o tengan apoderado legal en la capital. Palencia 24 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

**

Encarezco a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presen los auxilios necesarios al personal encargado de estos trabajos. —El Gobernador civil, Rafael Bosque.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aranda de Duero 20 de abril de 1933.—El Alcalde-Presidente interino, Tomás Requejo.

Alcaldía de Fuentemolinos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1933.

Fuentemolinos 10 de abril de 1933.—El Alcalde, Julián Lázaro.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas de esta villa el repartimiento individual del 0,50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 65, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar contra él en Secretaría las reclamaciones que consideren oportunas, significando que extinguido que sea el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Bañuelos de Bureba 18 de abril de 1933.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carrias.
Rublacedo de abajo.
Galbarros.
Salinillas de Bureba.
Carcedo de Bureba.
Castrillo del Val.
San Quirce de Riopisuerga.

Alcaldía de Valdelateja.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valdelateja 16 de abril de 1933.—El Alcalde, Ricardo Márquez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Basconillos del Tozo.

Alcaldía de Villanueva de Teba

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villanueva de Teba 13 de abril de 1933.—El Alcalde, Santiago Medina.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas del repartimiento general de utilidades, del servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos y demás interesados legítimos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y serán enviadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su superior aprobación.

Villaescusa de Roa 10 de abril de 1933.—El Alcalde interino, Porfirio López.

Alcaldía de Mahamud.

Comisión gestora.

Formado el repartimiento para hacer efectivo el impuesto del aprovechamiento de pastos por los ganados existentes en este término municipal, consignado en el presupuesto ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Mahamud 11 de abril de 1933.—El Presidente, Martirián Ausin.

Alcaldía de Santa Inés.

Comisión gestora.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 40 pesetas, anunciándose concurso para su provisión durante diez días.

Los que deseen aspirar a ella presentarán las solicitudes al señor Presidente de la Comisión gestora.

Santa Inés 16 de abril de 1933.—El Presidente, Lorenzo Sancho.

Juzgado municipal de Rubena.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, y se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la cédula personal y documentos que acrediten haber desempeñado el cargo de dichas plazas, presentando la correspondiente documentación en este Juzgado municipal dentro del plazo indicado.

Rubena 20 de abril de 1933.—El Juez municipal, Laureano Ibeas.

Igual anuncio hace el Juzgado de Renuncio.